



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

#### **AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO/OPOSICIÓN. PROCEDIMIENTO URGENTE.**

Se pone en conocimiento general que, ante el reducido número de integrantes **DE LA BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, para realizar contrataciones temporales según las necesidades del servicio (sustituciones, vacaciones del personal etc.) se hace necesario proceder a la ampliación de la misma, a cuyo efecto, se abre un plazo para la presentación de nuevas solicitudes.

Las Bases que regulan la convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2021, y serán las aplicables al procedimiento de ampliación de la Bolsa constituida que ahora se pretende llevar a cabo, salvo en lo que se contradiga con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que se estará a lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley.

Según se determina en las citadas Bases, **los requisitos necesarios para optar a formar parte de la Bolsa de Empleo**, será necesario los establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, y concretamente los siguientes:

#### **1. GENÉRICOS**

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **2. TITULACIÓN**



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Poseer cualquiera de los siguientes requisitos de acceso o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

1. TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA (o equivalentes):
  - 1.1. AUXILIAR DE CLÍNICA.
  - 1.2. TECNICO AUXILIAR PSIQUIATRIA.
  - 1.3. TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA.
2. TECNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (o equivalente):
  - 2.1. TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA.
3. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE:
  - 3.1. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
  - 3.2. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (o equivalente):
    - 3.2.1. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE LA OCUPACIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.
4. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y DE HABILITACIÓN PROVISIONAL PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

**Las personas interesadas en forma parte de la Bolsa cuya ampliación se publica con este anuncio, deberán** presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09,00 a 14,00 horas los lunes a viernes, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente **solicitud según modelo establecido al efecto que será facilitada en el Ayuntamiento**, donde también se facilitarán las correspondientes Bases a que nos venimos refiriendo, ambos documentos también están disponibles en la página web del Ayuntamiento.

**El plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles, que transcurrirán desde día 16 al día 29 de Agosto, ambos días inclusive.**

A la solicitud para tomar parte en el proceso, deberán aportar la documentación a que se refiere la Base Cuarta, concretamente:

- 1) Fotocopia del D.N.I.
- 2) Fotocopia de la titulación requerida.
- 3) Si procede, fotocopia de acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.
- 4) Fotocopia de los méritos a valorar en la fase de Concurso.
- 5) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.
- 6) Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen que ascienden a **12,00 euros para cada una de las bolsas**, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa, en cuyo caso deberán aportar original o fotocopia compulsada del justificante de su exención.

Aquellos méritos que no se documenten en este momento y en la forma determinada en las Bases a que nos venimos refiriendo, no serán tomados en consideración.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Se hace constar expresamente que una vez finalizado el proceso y ordenada la puntuación obtenida, de mayor a menor, por cada una de las personas que van a constituir **la Ampliación de Bolsa de Empleo que se pretende llevar a cabo, pasarán a continuación de la bolsa inicialmente constituida, que seguirá teniendo prioridad sobre la ampliación.**

**Se reitera a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo cuya ampliación se convoca, que se estará a lo dispuesto** en las Bases de Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de Abril de 2021, teniendo en cuenta los cambios normativos producidos con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Argamasilla de Alba, a 12 de agosto de 2022.-

EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
(Decreto Delegación de 05-08-2022)

Fdo. José Antonio Navarro Romero.